

Núm. 169

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de julio de 2017

Sec. I. Pág. 62284

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Canje de Notas mediante el que se extiende la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas a determinados miembros de las Fuerzas Aéreas Canadienses y personas a su cargo, hecho en Madrid el 27 de junio y 4 de julio de 2017.

La Embajada de Canadá en España saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y como continuación a la nota verbal número 33 con fecha 26 de abril de 2017, tiene el honor de referirse a la correspondencia número Paris-2272 del Agregado de Defensa de Canadá (CDA) al Ministerio de Defensa de España, con fecha 29 de marzo de 2017, y a la correspondencia número D-OC-SG-140000-S-17-002989 entre DIGENPOL y CDA, con fecha 18 de abril de 2017.

La Embajada informa al Ministerio que el Gobierno de Canadá desea solicitar al Gobierno del Reino de España que autorice la entrada a España de miembros de las Fuerzas Armadas de Canadá (CAF) y personas a su cargo a partir de julio de 2017. Estas personas vienen para dar apoyo a la Oficina de Gestión de Proyectos para el Proyecto de Reemplazo de Aeronaves de Rescate y Búsqueda (FWSAR), y trabajarán en las instalaciones de Airbus en España hasta diciembre de 2023. Tal y como el Ministerio sabe, este contrato representa un avance muy significativo y positivo para la relación de la defensa entre Canadá y España. La presencia de estos miembros de las CAF es una parte fundamental del contrato y esencial para que el proyecto se pueda llevar a cabo con éxito.

La Embajada desea informar al Ministerio que el equipo de las CAF estará formado por dos grupos. El primer grupo es la Unidad para la Gestión del Proyecto (UGP) y el segundo es el Equipo Integrado de Prueba (EIP). Todos los integrantes de la UGP y el EIP son oficiales de la Real Fuerza Aérea de Canadá (RCAF).

La UGP está compuesta por cuatro miembros de la FWSAR. Está previsto que los siguientes tres miembros del equipo empiecen su misión en España en julio de 2017 y se queden hasta diciembre de 2023:

- · Un Mayor con pareja y dos hijos;
- · Un Capitán con pareja y dos hijos;
- · Un Brigada (Master Warrant Officer) con pareja.

Está previsto que un cuarto miembro de la UGP llegue en 2018 y se queda en España hasta diciembre de 2023:

· Un Capitán con pareja y dos hijos.

Está previsto que los integrantes de la UGP tengan su base en Getafe (Madrid) hasta diciembre 2023, y que trabajen en las instalaciones de Airbus Defence and Space que se encuentran en el Paseo de John Lennon, 28906 Getafe. Si en un futuro el proyecto requiriera que la UGP se trasladase a Sevilla u otro lugar, la Embajada solicitaría autorización para dicho traslado mediante nota verbal.

El EIP estará compuesto por tres miembros del Establecimiento de Pruebas de Ingeniería Aeroespacial (EPIA). Los miembros del EIP no han sido nombrados todavía, pero el equipo estará compuesto por un Mayor y dos Capitanes.

Está previsto que el EIP empiece su trabajo en julio de 2018 y lo termine en diciembre de 2023. Sin embargo, no se ha determinado todavía si los integrantes del EIP estarán destinados en España o si tendrán su base en Canadá y acudirán a España durante determinados periodos de tiempo según exija el proyecto.

En notas verbales subsecuentes la Embajada informará al Ministerio de, entre otros detalles, los nombres de los integrantes de la UGP y el EIP y de las personas a su cargo,

cve: BOE-A-2017-8346 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 169

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 17 de julio de 2017

Sec. I. Pág. 62285

los nombres de sus relevos, en caso de que los hubiera, la ubicación del EIP, y si la UGP y/o el EIP se trasladarán a Sevilla u a otro lugar.

La Embajada también desea informar al Ministerio que el Gobierno de Canadá solicita al Gobierno del Reino de España que las disposiciones del Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) entre las Partes del Tratado Atlántico sobre el Estatuto de sus Fuerzas (Acuerdo SOFA de la OTAN, del 19 de junio 1951) se apliquen a los miembros de las CAF anteriormente mencionados durante su estancia en España en el período comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, solicita la conformidad del Gobierno del Reino de España para extender la aplicación equivalente de las disposiciones del Acuerdo SOFA de la OTAN a las personas a cargo de los miembros de la CAF anteriormente mencionadas que los acompañarán en España durante este período. La Embajada desea también solicitar que el Acuerdo SOFA de la OTAN se aplique a los sustitutos de los miembros anteriormente mencionados y a las personas a su cargo durante el periodo del 17 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2023. Dichos sustitutos también serían miembros de las CAF.

La Embajada reconoce que los miembros y personas a cargo no pueden acogerse a las disposiciones del Protocolo sobre el Estatuto de las Sedes Militares Internacionales establecido en virtud del Tratado del Atlántico Norte (Protocolo de París, de 28 de agosto de 1952). El Gobierno de Canadá está de acuerdo en que, puesto que la misión no se desarrolla dentro de una sede militar, el Protocolo de París de 1952 no es aplicable.

La Embajada desea comunicar asimismo que una nota posterior será enviada con los nombres y datos relevantes (información de pasaporte, etc.) de estos miembros y personas a su cargo antes de su llegada.

La Embajada solicita respetuosamente que el Ministerio confirme su acuerdo con esta situación mediante una nota de respuesta.

La Embajada de Canadá aprovecha esta ocasión para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, a 27 de junio de 2017.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación saluda atentamente a la Embajada de Canadá en Madrid y tiene el honor de acusar recibo de su Nota Verbal número 45 de 27 de junio de 2017.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tiene el honor de confirmar que el contenido de la mencionada Nota de la Embajada de Canadá es aceptable para su Gobierno y que por medio de la presente Nota de respuesta se expresa la conformidad de este Ministerio. Este Canje de Notas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Canadá en Madrid el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 4 de julio de 2017.

* * *

El presente Canje de Notas entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín oficial del Estado», según se establece en el penúltimo párrafo de la Nota de respuesta española.

Madrid, 12 de julio de 2017.–La Secretaria General Técnica, Beatriz Larrotcha Palma.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X